



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0661-2019/MPS.**



Sullana, 14 de mayo del 2019.

**VISTO:** El Informe N° 0250-2019/MPS-GDUeI-SGDUyR de fecha 05.04.2019, solicita la publicación de un aviso en el Diario El Peruano por el monto de S/. 690.06 Soles sobre la relación de inmuebles que serán materia de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Sullana, respecto a los terrenos destinados para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Servidas de la ciudad de Sullana Bellavista – Sullana – Piura"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto presentado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la publicación de un aviso en el Diario El Peruano por el monto de S/. 690.06 Soles sobre subsanación ante los Registros Públicos de la Anotación de Tacha del Título N° 2018 – 01721211 y B° 2018 -01721213;

Que, con Informe N° 0485-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 08.05.2019 la Subgerencia de Presupuesto, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Artículo 4 inciso 4.2, el Artículo 5 inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía 1818-2018/MPS y sus modificatorias, alcanza la Certificación Presupuestal N°0000000899 de fecha 08.05.2019, por el monto de S/. 690.06 soles, para el pago del servicio de publicación en el Diario El Peruano;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído 0515-2019-MPS/GAF de fecha 09.05.2019, remite los actuados para la elaboración del acto resolutorio de autorización de giro por encargo solicitado para la publicación de aviso en el Diario El Peruano por el monto de S/. 690.06 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°858-2019/MPS-GAJ recepcionado con fecha 14.05.2019, indica que teniendo en cuenta la publicación a realizarse en el Diario Oficial El Peruano y existiendo los recursos presupuestales, debe continuar con el trámite respectivo, para publicación del aviso; y

De conformidad a lo Informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del **Arq. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO – SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, por el monto de S/. 690.06 Soles correspondiente a la relación de inmuebles que serán materia de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Sullana, respecto a los terrenos destinados para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Servidas de la ciudad de Sullana Bellavista – Sullana – Piura".

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000000899 de fecha 08.05.2019, en virtud al Informe N° 485-2018/MPS-GPyP-SGP.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Povey Saldana Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P N° 982  
SECRETARIO GENERAL

cc.  
- Interes,  
- GM,  
- GPYP,  
- Otros,  
/mnil.





**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

**COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, modificado por los Decretos Legislativos N° 1330 y 1366, en su artículo 7º numeral 7.1, cumple con hacer de conocimiento público que el predio detallado en el cuadro adjunto, se encuentra afectado por la ejecución de la Obra Vial: "Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo- Piura - Sullana)"; los terceros interesados que requieran cuestionar la posesión del afectado, con documento de fecha cierta o hayan adquirido el predio por prescripción declarada judicial o notarialmente, podrán apersonarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación a las siguientes direcciones: Jr. Zorritos N° 1203 , Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima y/o Calle Cavero y Muñoz N° 250, Urb. Las Quintanas, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; con la finalidad de oponerse en el caso de tener un mejor derecho sobre los bienes afectados.

CODIGO	AFECTADO	PROGRESIVA (KM)		LADO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	AREA AFECTADA m2	
		INICIAL	FINAL							
1	PAS-EV01-EMB-017	REQUEJO MEGO, NOE ELEAZAR	580+380	580+838	IZQUIERDO	EL MILAGRO	HUANCHACO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	401.92
2	PAS-EV01-EMB-020	GAÑOZA ANAYA, JOSE ANTONIO	579+866	580+200	IZQUIERDO	EL MILAGRO	HUANCHACO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	1049.56
3	PAS-EV01-EMB-026	LLAURY TENORIO, MARIO ROGER LOPEZ RAMOS, ZOILA LUISA	579+160	579+310	IZQUIERDO	EL MILAGRO	HUANCHACO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	192.31
4	PAS-EV01-PAI-001	ACUÑA NUÑEZ, RICHARD FRANK	579+960	579+151	IZQUIERDO	PARQUE INDUSTRIAL	HUANCHACO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	925.11
5	PAS-EV01-VAL-003	VILLANUEVA CALDERON, VICTOR ELIO	576+093	576+346	DERECHO	VALDIVIA	HUANCHACO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	1519.41
6	PAS-EV01-VAL-004	ZAVALETA REBAZA, LANGLE TITO	576+317	576+334	IZQUIERDO	VALDIVIA	HUANCHACO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	14.76
7	PAS-TC02-CAS-023	VELA ZARE, JOSE SEBASTIAN MARQUINA DE VELA, ELADIA	613+257	613+268	IZQUIERDO	CASA GRANDE	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	37.1
8	PAS-TC02-CAS-024	CARRANZA TAMAYO, ABELINO MARQUEZ DE CARRANZA MARIA MERCEDES	613+240	613+257	IZQUIERDO	CASA GRANDE	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	52.95
9	PAS-TC02-CHI-016	VALLEJOS VALVERDE, CLODOMIRO ISAC ALAYO DE VALLEJOS, ALEJANDRINA MARTHA	607+800	607+809	IZQUIERDO	CHICLIN	CHICAMA	ASCOPE	LA LIBERTAD	21.49
10	PAS-TC02-CHI-021	NARVAEZ LOZANO, WALTER SAUL PAREDES CARRIÓN, LUZ MARIA	607+732	607+743	IZQUIERDO	CHICLIN	CHICAMA	ASCOPE	LA LIBERTAD	64.05
11	PAS-TC02-CAS-014	PAREDES VILCA, JULIO ASUNCION QUISOQUICHE DE PAREDES, ESPOSORIA ALEJANDRINA	613+388	613+539	IZQUIERDO	CASA GRANDE	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	1,301.22
12	PAS-TC02-CAS-016	PAREDES QUISOQUICHE, AURORA ELIZA	613+361	613+395	IZQUIERDO	CASA GRANDE	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	118.42
13	PAS-TC02-CAS-018	NUREÑA GARCIA, JHОВAN VICTOR	613+335	613+361	IZQUIERDO	CASA GRANDE	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	96.9
14	PAS-TC02-CAS-021	TORRES SANCHEZ VDA DE ALVARADO, MARTHA	613+304	613+335	IZQUIERDO	CASA GRANDE	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	82.44
15	PAS-TC02-CAS-022	SANDOVAL CRUZ, LUIS MANUEL	613+274	613+304	IZQUIERDO	CASA GRANDE	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	77.39
16	PAS-TC02-CHI-017	CHIRINOS ALAYO, ALEJANDRO MANUEL	607+786	607+795	IZQUIERDO	CHICLIN	CHICAMA	ASCOPE	LA LIBERTAD	37.64
17	PAS-TC02-CHI-018	CAIPO GRADOS, GILBERTO ANTONINO LINARES HONORES, MARIA DEL PILAR	607+777	607+786	IZQUIERDO	CHICLIN	CHICAMA	ASCOPE	LA LIBERTAD	38.07
18	PAS-TC02-CHI-019	PEREDA MINANO, JULIA RICARDINA	607+765	607+777	IZQUIERDO	CHICLIN	CHICAMA	ASCOPE	LA LIBERTAD	51.32
19	PAS-TC02-CHI-020	RAMOS SICCHA, VICTOR MANUEL GARCIA GUEVARA, EDITH MERCEDES	607+754	607+765	IZQUIERDO	CHICLIN	CHICAMA	ASCOPE	LA LIBERTAD	58.23
20	PAS-TC02-CHI-022	INGA NARVAEZ, CARMELA	607+691	607+696	IZQUIERDO	CHICLIN	CHICAMA	ASCOPE	LA LIBERTAD	8.43
21	PAS-TC04-CCP-003	ALVA SICHE, SANTOS LEIVA DE ALVA, LUCILA OTILIA	634+848	634+995	IZQUIERDO	NO REGISTRA	RAZURI	ASCOPE	LA LIBERTAD	617.89
22	PAS-TC04-CCP-008	FLORIAN DIAZ, BERTHA MARLENY	634+120	634+225	IZQUIERDO	NO REGISTRA	RAZURI	ASCOPE	LA LIBERTAD	267.22

Solicitado por PROVIAS NACIONAL  
005-1771519-1

Lima, Mayo de 2019

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se publica la relación de Inmuebles que serán materia de Saneamiento Físico Legal a nombre del Estado – Municipalidad Provincial de Sullana:

ACTO REGISTRAL	DENOMINACION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	ÁREA	PERIMETRO
Inmatriculación	Cifón perteneciente al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición final de Aguas servidas de las Ciudades de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", código SNIP N° 274554	Antigua carretera a Sojo, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura	3,227.53 m2	234.84 ml.
Inmatriculación	Cámara de bombeo Zona Industrial I perteneciente al "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición final de Aguas servidas de las Ciudades de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", código SNIP N° 274554	Al costado de la Zona Industrial I Carretera Sullana Tambogrande, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura	396.00 m2	80.00 ml

De no presentarse oposición alguna, durante los 30 días calendarios contados a partir de la fecha de Publicación, se procederá a su inscripción definitiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del D.S. N° 130-2001-EF.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
Edwar Power Saldaña Sánchez  
ALCALDE

030-1771389-1

**AUTORIZACIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, QUE SUSCRIBE, PARA PUBLICACIÓN:

La Resolución Rectoral N° 1467-R-UNICA-2017, de fecha 07 de junio del 2017, que aprueba OTORGAR a nombre de la Nación el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación a doña Dina Edith Rojas Neyra, identificada con DNI N° 21535694, se publica para fines legales.

lca, 17 de mayo del 2019.

DR. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
Secretario General de la U.N.ICA

025-1771312-1

Ante la Sub Gerencia de Investigación y Depuración, de la Gerencia de Registro de Identificación del RENIEC, OLEGARIO VALENTIN RAMIREZ RODRIGUEZ con DNI N° 26932081, ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casado a Soltero, argumentando que nunca ha contraído matrimonio civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74º del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 21/03/2019

YOICY A. ORTIZ ROMERO  
Supervisora del Área de Habilitaciones y Cancelaciones  
Sub Gerencia de Investigación y Depuración  
Gerencia de Registros de Identificación - RENIEC

027-1771342-1

**EDICTO**

002-1771365-1

OFICIO N° 2641-2018-MINEDU/SG-OGRH, dirigido a la señora CERNY ARLETE LLUFIRI CAHUANA, sobre comunicación de Informe del Órgano Instructor, en atención del proceso administrativo disciplinario iniciado con Oficio N° 337-2018-MINEDU/VMGP/DIGESE-DEBESAR de fecha 16 de julio de 2018, siendo por bien notificada con fecha 06 de setiembre de 2018; se comunica a la servidora antes señalada, que conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 106 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, en su calidad de Órgano Instructor, ha presentado el Informe N° 117-2018-MINEDU/VMGP/DIGESE-DEBESAR-AL.

Ante ello, se hace de su conocimiento que la Oficina General de Recursos Humanos participará en el procedimiento administrativo disciplinario como Órgano Sancionador, por lo que, en atención del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y numeral 17.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/CPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2015, se indica que concluida la fase instructiva, el informe emitido por el Órgano Instructor debe ser emitido a través de un informe oral, ya sea personalmente o a través de su abogado, debiendo solicitarlo a este Despacho, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la actuación descrita en el párrafo siguiente.

Por lo expuesto, se le cita para que al tercer día hábil de publicado el presente Edicto, pueda apersonarse a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sito en Av. La Poesía N° 155 - San Borja, en el horario de 8:30 am 5:00 pm., y poder hacer lectura del pronunciamiento emitido por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, mediante Informe N° 117-2018-MINEDU/VMGP/DIGESE-DEBESAR-AL en su calidad de Órgano Instructor, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1.19 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Hugo Ricardo Matallana Vergara  
Órgano Sancionador  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Código Procesal Civil Artículo 147 (...) Entre la notificación para una actuación procesal y su realización, deben transcurrir por lo menos tres días hábiles.

**andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**Publique sus avisos en nuestra página web**

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1  
Teléfono: 315-0400 anexo 2183, 2175  
[www.andina.com.pe](http://www.andina.com.pe)